



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3694 /2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 2679/09;
la Ordenanza N° 2863/11; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución debe hacerse eco del reclamo y la necesidad de los vecinos del barrio Batalla de Georgias, ya que esta nueva urbanización requiere de un lugar de juego y esparcimiento para los niños que allí residen;
que es necesario plasmar un monumento recordatorio a dicha gesta Patriótica y de esta manera recordar a los participantes.

POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

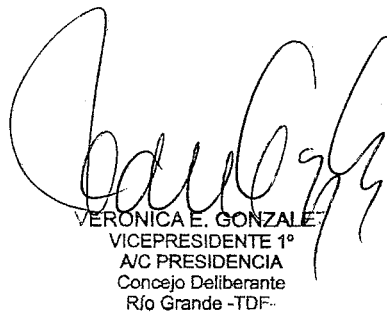
ORDENANZA

- Art. 1º) CRÉASE** en el espacio verde ubicado en el barrio Batalla de Georgias, Sección K, Macizo 147 D, Parcela 13, la plaza con patio de juegos que llevará el nombre de Juan Carlos Ampuero Yañez. El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Públicas, realizará un concurso de proyectos referenciados a la Heroica Gesta Patriótica, con facultades nacionales, regionales y de la provincia, entidades escolares y Colegio de Arquitectos.
- Art. 2º) ENCUÁDRESE** dentro del artículo 5º, incisos I y III, letra "e" (Honrar a nuestros Héroes) de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.
- Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.
- Art. 4º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-